

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**6054 Decreto n.º 65/2016, de 6 de julio, por el que se modifica el Decreto nº 27/2016, de 13 de abril, de concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Asociación Empresarial Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena –CEEIC- para el desarrollo de actuaciones de fomento de empresas innovadoras 2016.**

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 16 de marzo de 2016, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con el CEEIC con la finalidad de establecer un marco permanente de colaboración entre el INSTITUTO y el CEEIC, cuyo objetivo sea estructurar, orientar y armonizar las acciones de ambas instituciones dirigidas a

detectar, analizar, apoyar y consolidar iniciativas empresariales, con un carácter innovador o diversificador, bien en producto, servicio o gestión empresarial.

Considerando que el Presidente del INSTITUTO de Fomento de la Región de Murcia, previa comprobación de la existencia de disponibilidad en el Presupuesto Administrativo del mismo para ampliar la dotación del convenio anual de colaboración entre el INFO y el Centro Europeo de Empresa e Innovación de Cartagena para realizar unos determinados y concretos Servicios de Interés Económico General (SIEG) 2016, ha aprobado el inicio del trámite, para la adopción del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que modifique el Decreto nº 27/2016, de 13 de abril de concesión directa de una subvención por el INSTITUTO de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Asociación Empresarial Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena -CEEIC- para el desarrollo de actuaciones de fomento de empresas innovadoras 2016.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 6 de julio de 2016.

#### **Dispongo:**

Modificar el artículo 5 del Decreto n.º 27/2016, de 13 de abril, que queda redactado del siguiente modo:

#### **Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención asciende a 320.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1611.711A.74000 del INSTITUTO, financiada hasta el 80%, es decir hasta 256.000.Euros, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados al INSTITUTO de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión de la Comisión C(2015)3408, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, según objetivo específico 3.1.2. "Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados", actuación 22: "Promover el acceso a recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales e intercambio de talento emprendedor, especialmente EIBT y sectores RIS3".

Constituyendo la prestación que se contempla en el anexo I del correspondiente Convenio o Adenda, unos Servicios de Interés Económico General, el régimen bajo el cual se ejecutarán, se ajusta a lo establecido en la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 11 de enero de 2012 (L 7/3 a 7/10).

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 6 de julio de 2016.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 30/2015, de 7 de julio, BORM n.º 155), el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.